



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 15:25hrs
 Lic. Chirinos
 "2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
 LEGISLATIVA

Rocío MR
 PODER LEGISLATIVO
 LXIV Legislatura
 2018-2021

San Raymundo Jalpan, Oax., a 09 de diciembre de 2019

ASUNTO: SE REMITE INCIATIVA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 14:40hrs
 09 DIC 2019
 CON ANEXO
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada Rocío Machuca Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, respetuosamente, remito a usted Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que:

SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 9, Y SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA

A efecto de que tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta Legislatura.

ATENTAMENTE

SAN RAYMUNDO JALPAN, A 9 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. CALIRSO MEJÍA LÓPEZ
SECRETARÍA TÉCNICA

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 09 de diciembre del 2019

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

La que suscribe, **Diputada ROCÍO MACHUCA ROJAS**, integrante la LXIV Legislatura del Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, para su análisis, dictaminación y de ser el caso, su aprobación, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 9, Y SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. El turismo es motor para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ya que un porcentaje importante de la fuerza laboral del turismo, está constituido por mujeres, sin embargo, hay que trabajar para reducir las diferencias de salario y de oportunidades de formación entre los hombres y las mujeres empleados en el turismo, acorde al informe de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y ONU Mujeres¹. No obstante que los reportes económicos de Oaxaca muestran una importante participación laboral de las mujeres en el sector turístico como capitanas de aviones comerciales, administradoras, personal de servicios hoteleros, comerciantes al por

¹ UN WOMEN. (2010). Global Report on Women in Tourism 2010 Preliminary Findings. 09/12/2019, de UN WOMEN Sitio web: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/media/stories/cn/folletoglobalreportpdf.pdf?la=es&vs=2326>



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

2018-2021

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

menor de artículos relacionados al turismo, directoras generales de agencias de viajes, propietarias de hoteles, presidentas de asociaciones de profesionistas y/o empleadas del sector turismo; persiste la brecha de desigualdad en el sector, por ello la intención de esta iniciativa es consolidar en el marco normativo de la Ley de Turismo la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en el sector turístico de Oaxaca.

2. Una de sus principales características es el de ser una industria exportadora de servicios cuya producción y consumo ocurre en el ámbito local, lo que favorece la inclusión de las cadenas locales de producción y provisión de servicios, desencadenando la integración de una gran variedad de productos y servicios ligados a otros sectores y actividades económicas, ya que los visitantes requieren medios de transporte, proveedores de servicios de ocio y entretenimiento, servicios de comunicación, alojamiento, alimentación, servicios médicos, entre otros, logrando un importante impacto en la economía nacional, en la generación de empleos e inversión y finalmente en el desarrollo social.
3. De igual forma los datos presentado en el "Diagnostico sobre las Mujeres en el Turismo en Oaxaca"² del Centro de Estudios de las Mujeres y Equidad de Género del H. Congreso del Estado de Oaxaca, señalan que:
 - a. El turismo ha experimentado una expansión y una diversificación permanente durante los últimos sesenta años, llegando a ser uno de los sectores con el mayor y más rápido crecimiento económico en el mundo, generando 1 de cada 10 puestos de trabajo y el 7% de las exportaciones mundiales.
 - b. El sector turístico en México representa una importante participación económica en las finanzas del país, en el año 2017 el turismo creció 3.4% mientras que la economía creció 2.3%.
 - c. En el año 2014 hubo un aumento en la participación de las mujeres en el sector de servicios en hoteles y restaurantes en comparación al año 2008, pasando de 52.70% a 54.50%
 - d. En relación a las mujeres que participan en el sector turístico, señala:
 - En la mayoría de las regiones del mundo, la mano de obra del turismo está integrada en su mayor parte por mujeres.

² CEMPAG. (2019). Investigación sobre la participación, formal e informal, de la mujer en el sector turístico de Oaxaca.. 09/12/2019, de H. Congreso del Estado de Oaxaca Sitio web: https://docs64.congreso0oaxaca.gob.mx/centros-estudios/CEMPAG/estudio/Investigacion_sobre_mujeres_turismo.pdf



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

- Las mujeres tienden a concentrarse en los empleos más humildes y peor remunerados del turismo.
 - Las mujeres realizan un volumen importante de trabajo no remunerado en negocios turísticos familiares.
 - El turismo cuenta con casi el doble de mujeres empresarias que cualquier otro sector
 - Uno de cada cinco ministerios de turismo del mundo está dirigido por una mujer.
 - El porcentaje de mujeres que trabajan por cuenta propia en el turismo supera ampliamente el de cualquier otro sector.
- e. El Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género realizó una encuesta a 21 empresas hoteleras de Oaxaca de Juárez y Bahías de Huatulco, obteniendo los siguientes datos:
- En el sector turismo de Oaxaca, el 49% de las personas que laboran son mujeres
 - 12.3% del total de las personas que laboran hablan una lengua indígena
 - El sector cuenta CON UNA DE LAS TASAS DE ESCOLARIDAD MÁS ALTAS entre la población de mujeres, pues 37% tienen bachillerato y 29% cuentan con licenciatura.
 - El 52% de las mujeres que trabajan son oaxaqueñas entre los 25 a 35 años de edad
4. No obstante, el mismo estudio, señala que los principales retos que enfrentan las mujeres de Oaxaca que participan en el sector Turístico, son los siguientes:
- **Estereotipos de Género**
 - **Brecha Salarial.**
 - **Participación efectiva en decisiones de importancia de la industria turística.**
 - **Ausencia de perspectiva de género en las condiciones laborales**
 - **Campo laboral mayormente informal y de bajos salarios.**

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

- a. El turismo se ha convertido en una alternativa real para el desarrollo y la modernización de comunidades, ciudades y regiones enteras. Esto es evidente en muchos destinos en donde existen pocas alternativas productivas, pero cuentan con una gran riqueza en activos culturales y

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

naturales alrededor de la cual se ha logrado desarrollar una industria turística como principal vocación económica.

- b. Mención especial merece, el hecho de que el turismo ofrece la oportunidad para que muchos jóvenes y mujeres encuentren su primer empleo, permitiéndoles que adquieran experiencia y habilidades que les brinden la oportunidad de escalar por la cadena de valor y acceder a mejores condiciones salariales. En términos proporcionales, el turismo es: el primer empleador de jóvenes, el segundo empleador de mujeres y el tercer empleador en el sureste del país.³
- c. El turismo está firmemente posicionado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Su importancia como motor de la creación de empleo y de la promoción del desarrollo económico, la cultura y los productos a nivel local se ha señalado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, 12 y 14, que incluyen metas específicas relativas al turismo. El papel del turismo como «vehículo para la creación de empleo, el crecimiento económico y el desarrollo» también ha sido reconocido por el G-20 (agrupación de las 20 principales economías del mundo). Por otra parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido, tal como figura en el documento final titulado El futuro que queremos (Naciones Unidas, 2012), que el turismo es un contribuyente importante al desarrollo sostenible, mientras que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) lo ha señalado como uno de los sectores que podrían liderar la transición hacia la economía verde (PNUMA, 2011).
- d. Considero importante señalar que el concepto de **“turismo sostenible”** tiene una amplia acepción que se transcribe a continuación:

El «turismo sostenible» se define como «el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas» (OMT y PNUMA, 2006). A los fines de las presentes pautas, el término «turismo sostenible» abarca el concepto de «turismo socialmente responsable». Por consiguiente, el turismo sostenible debería: generar prosperidad y trabajo decente; promover la comprensión de los problemas medioambientales; contribuir a conservar y proteger el entorno natural; respetar la vida silvestre, la flora, la biodiversidad, los ecosistemas y la diversidad cultural;

³ Nuestro Turismo, el gran motor de la economía nacional. Primera edición: Noviembre, 2018. México, Secretaría de Turismo



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

mejorar el bienestar y los medios de subsistencia de las comunidades locales mediante el apoyo a las economías locales y al medio ambiente humano y natural en su conjunto (Naciones Unidas, 2012); y lograr la viabilidad y la competitividad de los destinos turísticos y las empresas, a fin de que puedan prosperar y generar beneficios a largo plazo. La justicia social, el trabajo decente, la igualdad de género, el desarrollo económico y la integridad ambiental están en el corazón mismo del turismo sostenible."

- e. Debido a la importante segregación horizontal y vertical en las ocupaciones, las desigualdades relacionadas con el género son frecuentes en el sector. Las mujeres suelen estar sobrerrepresentadas en los segmentos menos cualificados y remunerados, como las ocupaciones en los ámbitos de la limpieza y del contacto con los clientes, y las mujeres poco cualificadas o no cualificadas suelen ocupar los puestos de trabajo más vulnerables. En cambio, están subrepresentadas en los trabajos de cocina cualificados y en áreas como los servicios de ingeniería y de seguridad, y desaventajadas por lo que se refiere al acceso a altos cargos técnicos y de gestión. Las mujeres son también segregadas en cuanto al acceso a la educación y la formación profesional y, en promedio, ganan menos que los hombres pese a tener cualificaciones similares. En el sector del turismo hay algunos obstáculos suplementarios para conciliar las responsabilidades laborales y las responsabilidades familiares de las mujeres y los hombres, debido a las características de la organización del trabajo y a cuestiones estructurales. Entre estos obstáculos figura un ciclo de demanda muy variable, con horarios de trabajo irregulares, empleo a tiempo parcial y turnos de trabajo impredecibles

III. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

De la revisión realizada a la actual Ley de Turismo, si bien se observa que esta ya contempla la perspectiva de género, como uno de los criterios que debe integrar la política de turismo en Oaxaca:

Artículo 3.- La presente Ley tiene por objeto:

I a II...

III. Dictar bajo criterios de beneficio social, perspectiva de género, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado del Estado y de los Municipios, a corto, mediano y largo plazo, las bases para la política, planeación y programación de actividad turística en Oaxaca;

H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca.

50 20 200 – 50 20 400, ext. 6418 - 3518.

roci_morena2018@outlook.com



"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

IV a XIV

XV. Instrumentar políticas de apoyo y fomento al turismo con **igualdad de género** en el Estado y sus Municipios;

XVI a XVIII

Es la única referencia en el texto normativo respecto de los objetivos a la Ley,

En relación con lo anterior, la OIT, ha recomendado para que las mujeres y los hombres accedan a un trabajo decente, esto es, un trabajo bien remunerado, productivo y realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, lo siguiente:

- Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Generar mayores oportunidades para que las mujeres y los hombres puedan tener un empleo e ingresos dignos
- Mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos
- Fortalecer el tripartismo y el diálogo social

Por lo que propongo:

1. Adicionar una fracción XXII, en consonancia con lo establecido en el glosario de la Ley para una vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca respecto a la perspectiva de género
 2. Fortalecer las atribuciones del Ejecutivo del Estado en materia de Turismo para impulsar la capacitación del turismo sustentable y con perspectiva de género
 3. Otorgar atribuciones a la Secretaria de Turismo para lograr la transversalidad de género en el sector turístico estatal
 4. Dada la participación de mujeres en el sector turístico de la entidad, integrar a la Comisión consultiva de turismo del Estado a la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y a las Culturas y Artes de Oaxaca, así como a asociaciones civiles y profesionistas mujeres relacionados con el sector turístico.
1. Para un mejor entendimiento de la propuesta se presenta el siguiente cuadro:

| Ley de Turismo de Oaxaca | |
|---------------------------------|---------------------------|
| Texto Actual | Texto Normativo Propuesto |
| | |



"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

| | |
|--|---|
| <p>Artículo 7.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría: I a VI ... XII. Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios, buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista; XIII a XXVI</p> | <p>Artículo 7.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría: I a VI ... XII. Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios en turismo sustentable, con perspectiva de género, buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista; XIII a XXVI</p> |
| <p>Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría: I a XVII ...</p> | <p>Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría I a XVII ... XVIII. Implementar mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en el sector turístico estatal a través de la coordinación de acciones a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> |
| <p>Artículo 11.- ... La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, de Administración, de Economía, de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de Desarrollo Social y Humano, y de Contraloría y Transparencia Gubernamental. A la Comisión podrán ser invitados a participar las principales organizaciones sectoriales de turismo, legisladores, autoridades municipales, instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.</p> | <p>Artículo 11.- ... La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, de Administración, de Economía, de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de Desarrollo Social y Humano, de las Mujeres de Oaxaca, de las Culturas y Artes de Oaxaca y de Contraloría y Transparencia Gubernamental. A la Comisión podrán ser invitados a participar las organizaciones sectoriales de turismo, legisladores, autoridades municipales, instituciones de educación superior, asociaciones civiles y de profesionistas mujeres, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.</p> |

I. FUNDAMENTO LEGAL

1. Refuerza lo planteado con anterioridad lo establecido por el artículo 14 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que señala:

Artículo 14.- Los Congresos de los Estados, con base en sus respectivas Constituciones, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con arreglo a su Estatuto de Gobierno, expedirán las disposiciones legales necesarias para promover

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

2. Así como lo señalado por el artículo 11 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

Artículo 12.- (...)

El Estado y los municipios promoverán normas, políticas y acciones para alcanzar igualdad entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos; incorporarán la perspectiva de género en programas y capacitarán a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias de Gobierno de los distintos niveles. y.

3. De igual forma, la incorporación de normas específicas para fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres son acordes a el mandato de la OIT respecto a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mundo del trabajo. Los cuatro Convenios clave de la OIT son: el Convenio (núm. 100) sobre igualdad de remuneración (1951), el Convenio (núm. 111) sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958), el Convenio (núm. 156) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981) y el Convenio (núm. 183) sobre la protección de la maternidad (2000). Los Convenios 100 y 111 también se cuentan entre los ocho Convenios fundamentales de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.⁴

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de ésta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. – INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 7, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 9, Y SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

⁴ Disponible en: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/how-the-ilo-works/departments-and-offices/program/dwcp/lang--en/index.htm>

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Artículo 7.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I a VI ...

XII. Impulsar la capacitación permanente de los prestadores de servicios en turismo sustentable, con perspectiva de género, buscando con ello generar una cultura de servicio y asistencia al turista;

XIII a XXVI

Artículo 9.- Para el cumplimiento de la presente Ley, corresponde a la Secretaría I a XVII ...

XVIII. Implementar mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en el sector turístico estatal a través de la coordinación de acciones a nivel municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 11.-

...

La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría, quien tendrá voto de calidad, y estará integrada por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, de Administración, de Economía, de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de Desarrollo Social y Humano, de las Mujeres de Oaxaca, de las Culturas y Artes de Oaxaca y de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

A la Comisión podrán ser invitados a participar las organizaciones sectoriales de turismo, legisladores, autoridades municipales, instituciones de educación superior, asociaciones civiles y de profesionistas mujeres, representantes de los sectores social y privado, exclusivamente con derecho a voz.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su ubicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de sus facultades legales, podrá a través de sus órganos dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones legales aprobadas en el presente Decreto.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

TERCERO. – La Secretaria de Turismo en un plazo máximo de 45 días hábiles, a partir de la publicación de este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, remitirá informe detallado a la Comisión Permanente de Igualdad de Género sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento a la fracción XVIII del artículo 9 de la Ley de Turismo de Oaxaca.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan a 9 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA ROCÍO MACHUCA ROJAS